



Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Pronunciamientos,  
Innovación y Estudios Laborales  
E2562 (148) 2020

1516

Jurídico

ORDINARIO N°: \_\_\_\_\_/

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema de registro y control de asistencia electrónico.

**RESUMEN:**

La documentación técnica que respalda el sistema de registro y control de asistencia presentado por la empresa ABR Sistemas & Proyectos S.A. de C.V., denominado "Abrhilsoft", no satisface los requisitos mínimos necesarios para emitir el pronunciamiento solicitado. Lo señalado, no obsta a que una vez corregida la omisión señalada sea reingresado para su revisión y eventual autorización.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 24.03.2020 de Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 13.01.2020 de empresa ABR Sistemas & Proyectos S.A. de C.V.

SANTIAGO,

28 ABR 2020

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : SRES.  
EMPRESA ABR SISTEMAS & PROYECTOS S.A. DE C.V.  
AVENIDA SANTA MARÍA N°1742  
PROVIDENCIA

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "Abrhilsoft", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los Dictámenes Ord.N°s.1140/27, de 24.02.2016 y 5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó informe de certificación emitido por la empresa Segic Usach Ltda., no se indica Rut, suscrito por el Sr. Eduardo Durán Oliva.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron sometidos al pertinente análisis técnico, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa administrativa precitada.

Precisado lo anterior, es dable señalar que la revisión arrojó las siguientes observaciones:

1-. Se encontraron 5 imágenes (evidencias), ya utilizadas en la solicitud de autorización del sistema IzyTimeControl de la empresa Searchtec.

2-. No se da cumplimiento a lo estipulado en el punto N°4.2.2 del Dictamen Ord.N°5849/133 de 04.12.2017, dado que no se indica el RUT de la empresa certificadora.

3-. No se da cumplimiento a lo estipulado en el punto N°2.7 del Dictamen Ord. N°5849/133 de 04.12.2017, en cuanto el sitio Web señalado para la fiscalización de este Servicio no es seguro.


En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que la documentación técnica que respalda el sistema de registro y control de asistencia propuesto por la empresa ABR Sistemas & Proyectos S.A. de C.V., denominado "Abrihilsoft", no cumple los requisitos mínimos necesarios para efectuar una revisión exhaustiva de la plataforma por parte de este Servicio. Lo señalado, no obsta a que una vez corregidas las observaciones señaladas la plataforma sea reingresada para su revisión y eventual autorización.

Saluda atentamente a Ud.,

  
SONIA MENA SOTO  
ABOGADO

JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



  
JEFEB/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;